

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE JULIO 2018

| CATEGORIAS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|----------------|--|------------|----------------|-------------|---------|--------|----------|-----------|
| | BASICO | ASISTENCIA | MOV. DE FONDOS | TOTAL BRUTO | POR DIA | HORA | HORA 50% | HORA 100% |
| ENCARGADO | 19.294,00 | 8% | 8% | 22.381,04 | 895,24 | 111,91 | 167,86 | 229,81 |
| ADMINISTRATIVO | 19.141,00 | 8% | 8% | 22.203,66 | 888,14 | 111,02 | 166,53 | 222,04 |
| OP. DE PLAYA | 18.931,00 | 8% | 8% | 21.959,96 | 878,40 | 109,80 | 164,70 | 219,60 |
| SERENO | 18.554,00 | 8% | | 20.038,32 | 801,53 | 100,19 | 150,29 | 200,38 |
| FRANQUERO | Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente | | | | | | | |

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05
LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%, según columna 8
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES
CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES
MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BASICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)
APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: \$19294,00 x 1,50% = \$ 289,41 x 3 = \$ 868,23 Aporte mínimo a depositar (botella Rosa)

A partir de \$ 830,00 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran \$ 276,84 por cada empleado mas:

| | | | |
|---|---------|---------------------|---------|
| Por 4 empleados | 1157,64 | Por 6 empleados | 1736,46 |
| Por 5 empleados | 1447,05 | Y así sucesivamente | |
| MUTUAL SINDICAL 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES) | | | |

APORTES S.O.E.S.G.Y.P.E.:

Contribución extraordinaria de \$ 3000,- por cada empleado pagadero de la siguiente forma:
Mayo \$ 1000,- por c./Empl., Julio \$ 1000,- por c./Empl., Noviembre \$ 1000,- por c./Empl.



CÁMARA DE GARAES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ESCALA SALARIAL: GARAES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE ABRIL 2018

| CATEGORIAS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
|----------------|--|------------|----------------|-------------|---------|--------|----------|-----------|--|
| BÁSICO | | ASISTENCIA | MOV. DE FONDOS | TOTAL BRUTO | POR DIA | HORA | HORA 50% | HORA 100% | |
| ENCARGADO | 18.456,00 | 8% | 8% | 21.408,96 | 856,36 | 107,04 | 160,56 | 214,08 | |
| ADMINISTRATIVO | 18.308,00 | 8% | 8% | 21.237,28 | 849,49 | 106,19 | 159,29 | 212,38 | |
| OP. DE PLAYA | 18.108,00 | 8% | 8% | 21.005,28 | 840,21 | 105,03 | 157,55 | 210,06 | |
| SERENO | 17.747,00 | 8% | | 19.166,76 | 766,67 | 95,83 | 143,75 | 191,66 | |
| FRANQUERO | Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente | | | | | | | | |

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y los extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%, según columna 8. Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELLO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES
 CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES
 MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BASICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)
 APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: \$18456,00 x 1,50% = \$276,84 x 3 = \$830,00 Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

A partir de \$ 830,00 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionarán \$ 276,84 por cada empleado más:

| | | | |
|-----------------|---------|---------------------|---------|
| Por 4 empleados | 1107,36 | Por 6 empleados | 1661,04 |
| Por 5 empleados | 1384,20 | Y así sucesivamente | |

MUTUAL SINDICAL 1% DEL SALARIO BASICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE S.O.E.S.G.Y.P.E.:

Contribucion extraordinaria de \$ 3000.- por cada empleado pagadero de la siguiente forma:
 Mayo \$ 1000.- por c/Empl., Julio \$ 1000.- por c/Empl., Noviembre \$ 1000.- por c/Empl.